



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02819/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Informe Técnico N° 01/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, que da cuenta del proceso de tramitación, traslado de ejemplares originales y subsanación del instrumento de prórroga del Convenio de Colaboración Programa Servicio País.
2. Lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Programa Servicio país entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, de fecha 25 de septiembre de 2025.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 3578/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, que aprueba el Convenio de Colaboración antes señalado.
4. Lo dispuesto en el documento "Prórroga Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Antofagasta, y la Municipalidad de San Pedro de Atacama", de fecha 17 de marzo de 2026.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Maluegue Maluegue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023, de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 49/2023, de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
12. Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
13. Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
14. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de fecha 19 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. La Resolución N°3, que modifica la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3578/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, se aprobó el Convenio de Colaboración del Programa "Servicio País", suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza con fecha 25 de septiembre de 2025.
- Que, habiéndose evaluado positivamente la ejecución e impacto del programa en

la comuna, las partes manifestaron su intención de dar continuidad a las acciones colaborativas destinadas a fortalecer las capacidades locales y promover el desarrollo comunitario.

- Que, con fecha 17 de marzo de 2026, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, representada por su Alcaldesa (S) doña Sandra Angélica Malueg Malueg, y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, representada por su Director Regional don Adolfo Sepúlveda Soto, suscribieron el instrumento de prórroga del Convenio de Colaboración.
- Que, en dicho acto, además de formalizar la prórroga del convenio, se actualizó la contraparte municipal designando como Coordinadora Institucional a doña Sofía Guzmán Cortez, profesional de la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria.
- Que, según consta en el Informe Técnico N° 01/2026, la tramitación del instrumento firmado el 17 de marzo de 2026 requirió el traslado interregional de ejemplares originales y la posterior recolección total de las copias para la corrección de un error de tipeo en el párrafo primero, proceso concluido el día 10 de agosto de 2026 con la visación por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la **Prórroga del Convenio de Colaboración Programa Servicio País**, suscrita con fecha 17 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Antofagasta.
2. **DESÍGNESE** como Coordinadora Institucional y contraparte de la Municipalidad de San Pedro de Atacama a doña Sofía Guzmán Cortez, profesional de la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria, o a quien la subrogue.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que los canales oficiales de comunicación entre las partes corresponden a los correos electrónicos sofia.guzman@munispa.cl por la Municipalidad y simon.olfos@superacionpobreza.cl por la Fundación.
4. **MANTÉNGANSE** e íntegramente vigentes todas y cada una de las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de septiembre de 2025 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 03578/2025, en todo lo que no hubiere sido modificado por la presente prórroga.
5. **PÓNGASE** en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales correspondientes para los trámites legales y administrativos a que haya lugar.
6. **ARCHÍVESE** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Prórroga Convenio de Colaboración	Digital	Ver		
Informe Técnico N° 01/2026	Digital	Ver		
Cadena de correos electrónicos	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03578/2025 Decreto alcaldicio Exento	21/11/2025

JZS/CDC/MAA/SGC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria
VICTOR ALARCON ALARCON coordinador oficina de gestión silvoagropecuaria



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23083171&hash=93431>